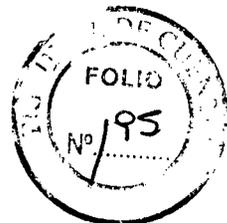




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 23 ABR 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente al mes de Octubre - Ejercicio 1994 - por un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$: 24.095.592,67); y

CONSIDERANDO:

Que según los Informes N° 395/95 y N° 104/96 Letra: T.C.P. se aconseja desafectar de la rendición del mes de Octubre/94 la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$: 8.800,00) abonada a la firma Kayen Publicidad S.R.L. en concepto de publicidad y encuestas, a efectos de incluirla en el juicio de responsabilidad que se tramita por el Expte. N° 77/95 T.C., estableciendo el nuevo importe de la rendición por el presente mes de la Administración Central en PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$: 24.086.792,67).

Que en un todo acuerdo a los informes citados precedentemente, se aconseja aprobar en forma parcial la rendición, por merecer conformidad los elementos de juicio aportados, por un total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$: 23.996.539,30).

Que de acuerdo a lo señalado en los informes a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$: 90.253,37).



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Que además se aconseja aprobar, en un todo de acuerdo a los informes de referencia, la conciliación bancaria del presente mes.

Que es necesario notificar a la Vocalía Legal de la inclusión en el Expte. T.C. N° 77/95 de los pagos a la firma Kayen Publicidad S.R.L. en concepto de publicidad y encuestas, desafectados de la presente rendición de cuentas conforme se indica en el apartado primero.

Que el Tribunal de Cuentas, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2 inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1) DESAFECTAR de la rendición de cuentas presentada por la Administración Central, correspondiente al mes de Octubre/94 la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$: 8.800,00) estableciendo un monto total sometido a la fiscalización de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$: 24.086.792,67).

ARTICULO 2) APROBAR parcialmente la presente rendición de cuentas a la Administración Central por el mes de Octubre/94 y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva por el siguiente importe total y efectivo de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$: 23.996.539,30).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 3) MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$: 90.253,37) por Capítulo de Observaciones que forma parte integrante de la presente como Anexo I, C.P.N. Ernesto BONOMI, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para contestar el mismo.

ARTICULO 4) APROBAR la conciliación bancaria del presente mes a la Tesorería General en un todo de acuerdo a lo expuesto en los Informes N°395/95 y Informe N° /96 T.C.P.

ARTICULO 5) DECLARAR libre de responsabilidad por la suma indicada en el art. 2° al Contador General C.P.N. Ernesto BONOMI.

ARTICULO 6) NOTIFICAR a la Vocalía Legal de la inclusión en el Expte. T.C. N° 77/95 de los pagos a la firma Kayen Publicidad S.R.L. en concepto de publicidad y encuestas, desafectados de la presente rendición de cuentas conforme se indica en el art. 1).

ARTICULO 7) REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en el art. 3°, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 68/96 V.A.

ES

E.S.

M.L.P.T.

[Stamp]

C. P. N. CLAUDIO A. BICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I

CAPITULO DE OBSERVACIONES RESOLUCIÓN N° 68 /96

1.- L.P. N° 6441/94 Rovira Luis (alquiler Weis E.).....\$: 28.000,00

Se observa hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 258/95 T.C.P.

2.- L.P. N° 6807/94 Abdala Homar Said (alquiler de vivienda)
.....\$: 1.500,00

Se mantiene pendiente hasta tanto se informe si se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 20/95 V.L.

3.- L.P. N° 6978/94 Pago por alquiler del vehículo con chofer Sr. Miguel A. Gauter.....\$: 3.952,49

a) Se reiteran las observaciones formuladas por igual concepto en el mes de Julio/94 (Resolución N° 334/95 T.C.P.).

b) La retribución por viajes realizados en un radio superior a los 100 km. (cláusula 9-na del contrato) representa un valor excesivo, toda vez que un tercio del viático representa un día y medio del valor del viático cobrado por la autoridad máxima de la Provincia: Sr. Gobernador.

4.- L.P. N° 6431/94 Gugliemi Viviana\$: 1.500,00

Se observa debido a que el art. 34 inc. 4) pto d) de la Ley de Contabilidad N° 6 y el art. 28 inc. c) de la Ley N° 22.140 prohíben la contratación con los agentes del Estado. La nombrada es agente de la Municipalidad de Ushuaia cat. 23.

5.- Expte. N° 7228/94 Pago facturas Hotel Los Yaganes \$: 4.421,00

Se observa:

a) Se produce duplicidad en los pagos por el mismo concepto: pago del hotel en el mismo periodo que el pago de alquiler de viviendas de servicio.

b) Administración debe informar por que las autorizaciones de alojamiento en los hoteles se extendieron por todo el mes de Agosto/94 cuando las viviendas de servicio se alquilaron a partir del día 01/08/94 y además se debe detallar las fecha en las cuales se entregaron las llaves de las viviendas a los profesionales.

6.- L.P. N° 6339/94 Pago de haberes Ushuaia - Personal de la Dirección de Aeronáutica\$: 50.879,88



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Se observa hasta tanto se expida el Tribunal de Cuentas.

TOTAL: \$: 90.253,37

Importa presente capítulo de observaciones la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$: 90.253,37).

E.S.
E.S.
MLPT

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia